



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

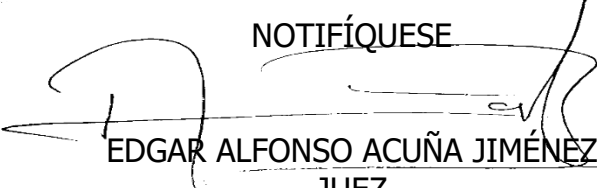
Radicado: 051543112001199700289500

Decisión: Ordena nuevo oficio

De cara a lo solicitado por un tercero interesado y toda vez que mediante auto del 21 de noviembre de 2014 se declaró la terminación del proceso de la referencia por Desistimiento Tácito y, consecuente con ello, la cancelación de las medidas de embargo y archivo del expediente, se dispone librar oficio a la ORIP. -Caucasia para que se sirva cancelar la medida de embargo que pesa sobre el inmueble de menor extensión que a continuación se relaciona:

Un lote de terreno urbano que tiene una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados (96 m²), ubicado en el área urbana de Cauca, que, desmembrado de predio de mayor extensión, queda individualizado dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, con la calle 6, por el Sur, con predio de María Isabel David Guzmán, por el Oriente, con predio de José Enrique Monsalve Montoya, y por el Occidente, con predio de Ismaris Gutiérrez Robles. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a86105adb2c249deca66d0a2889e188c452f36f1449711340ee01bbbb7e292**

Documento generado en 25/04/2023 07:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>